25-02-10

DIRECCION DE MERCADOS.

Puesto IFE 75

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001562 FECHA EXPEDICION 09-Diciembre-2016

FOLIO TRAMITE: 69,413

NOMBRE: GASPAR GONZALEZ JOSE DE JESUS

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: CAMARENA

GIRO: VARIOS BRINCOLINES

SUPERFICIE: 10.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MTZ: $ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: $0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	*NO TRABAJA*	*VIERNES*	*NO TRABAJA*			
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	04:30:18 p	A: 09:00:18 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	04:30:18 p	A: 09:00:18 p
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXENTO DE PAGO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GASPAR GONZALEZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094